



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 128 DE 2024
(12 DE MARZO)**

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1729 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 señala que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley”* y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que *“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales del candidato a ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción y, previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en las páginas web, tanto de la entidad a la cual pertenezca el cargo como en la del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que, en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública, existe una vacante definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, que se encuentra adscrito a la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública y ubicado en la Secretaría General, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$6.109.678) M/CTE.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, RICARDO ERASMO CORRALES RIVERA, mediante la comunicación con Radicado No. 20242030146731 del 08 de marzo de 2024, certificó que el señor HERNAN ENRIQUE TORO FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, exigidos en la ley y el manual Específico de funciones y de competencias laborales de la Entidad.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

Que para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento ordinario. Nombrar con carácter ordinario al señor HERNAN ENRIQUE TORO FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en el empleo Profesional Especializado Código 2028, Grado 15, de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$6.109.678) M/CTE

Artículo 2. Disponibilidad Presupuestal. Los costos que ocasione el presente nombramiento ordinario se encuentran amparados para la vigencia del 2024, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1224 del 05 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

Artículo 3. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional actosadministrativos@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo al señor HERNAN ENRIQUE TORO FERNANDEZ al correo electrónico [REDACTED]

ARTÍCULO 4. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a los servidores LIDOSKA PERALTA PRIETO al correo institucional lperalta@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Vigencias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.


CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Director

Revisó: Julio Quintero Castellanos
Lidoska Julia Peralta Prieto

Proyectó: Ricardo Corrales Rivera

GGH/12001